República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Exhorto de cooperación internacional
Solicitante	SCP THOMAZON-AUDRAN-
	BICHE-HUISSIER DE JUSTICE
Solicitada	Lina María Murillo Cuartas
Radicado interno	05001 31 03 018 2021-00478- 00
Providencia	Auto interlocutorio
Asunto	Auxíliese exhorto

Medellín, diez (10) de neviembre de des mil veintiune (2021)

Debido a que la "Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial", suscrita en la Haya el 15 de noviembre de 1965, fue debidamente ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 1073 de 2006 y que esta Agencia Judicial encuentra la solicitud ajustada a derecho, sin evidenciarse violación al orden público colombiano, previo a disponer la notificación de la señora Lina María Murillo Cuartas, se ordena correr traslado a la Procuraduría General de la Nación y/o Procuraduría Provincial del Valle de Aburra - Medellín, para que dentro de los tres (03) días emita concepto de acuerdo con lo normado en el inciso 3 del Art. 609 de la Ley 1564 de 2012.

En el evento que en el término previsto la aludida corporación no se pronuncie de manera negativa a la solicitud de cooperación judicial, conforme a lo reglado por el artículo 291 del Código General del Proceso, remítase citación para notificación personal de la señora **Lina María Murillo Cuartas** a la Carrera 47 No 65 - 93 de Medellín- Antioquia.

Hágasele saber que dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación, deberá comparecer a la secretaría del Juzgado a fin de entregarle la citación y dar traslado del documento que le envía la sociedad SCP THOMAZON-AUDRA-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES. Oficiales de justicia asociados, propietaria de una oficina de oficiales de justicia en la residencia de Marsella con domicilio en 87, Rue Paradis (6e)

En caso de que la citada no comparezca ante esta Agencia Judicial, conforme lo estipula el artículo 292 del Código General del Proceso, remítasele aviso con el contenido de esta providencia y copia de la citación de la sociedad indicada.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 175 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2e83d49eddd6f44ec043f49a4c9a26a921532c14aea757b9714ef8e1e0a0d6aDocumento generado en 10/11/2021 08:23:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica